

Panamá 16 de enero de 2018

Ministro  
Dulcidio De La Guardia  
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)  
Ciudad de Panamá

Señor ministro:

Por este medio, yo, Mary Triny Zea, periodista del diario **La Prensa**, con cédula de identidad N-20-797, le solicito, con base en la Ley 6 de 2002, conocida como Ley de Transparencia, nos responda la siguiente petición de información y facilite la documentación (en copia simple) del uso de las partidas 172 de “servicios especiales” y 80 de “otros servicios profesionales” de la Asamblea Nacional que aquí se detalla:

- Le solicitamos que nos facilite copia simple del estudio presentado por la Asamblea Nacional para aprobar aumentos de los montos de la partida 172 para los años 2014, 2015, 2016 y 2017, utilizada tanto en el presupuesto de funcionamiento como en el de inversión.

En caso de que no existiera el estudio de la partida 172, le pedimos nos indique cómo la Asamblea sustentó este gasto en los años ya mencionados. Así mismo, le solicitamos nos detalle cuántos contratos por servicios profesionales se calcularon para el manejo de cada diputado.

- Respecto a la partida 172, le solicitamos indicarnos, de acuerdo a las sustentaciones de la Asamblea, qué tipo de inversiones se contemplaron para los años 2014, 2015, 2016 y 2017 en el presupuesto de inversión y nos indique cuál fue la razón de que lo destinado a esta partida en el presupuesto de inversión de la Asamblea haya sido más del doble de lo ejecutado de esta misma partida en el presupuesto de funcionamiento de la Asamblea. Le solicitamos copia simple del presupuesto de estos proyectos de inversión para los años citados, si los hubiere.



**La Prensa**  
EL DIARIO LIBRE DE PANAMÁ



la



**BUSCA FÁCIL**

EL LAS

EL FINANCIERO  
LA REVISTA FINANCIERA DE PANAMÁ



**La Prensa**

DIARIO.com



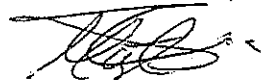
- El artículo 265 de la Ley 72 de 2018 (Ley de Presupuesto), que hace referencia a los “servicios especiales”, indica lo siguiente en el caso de los contratos que se pagan con esta partida por parte del Órgano Legislativo: el “*monto y condiciones deberán establecerse mediante documento legal interno y enviar detalle de la estructura al MEF. Dichas contrataciones tendrán que reflejar la información siguiente: tipo de servicio especial requerido, número de meses y monto de la cuantía mensual y total, y la disponibilidad presupuestaria para cubrir las contribuciones a la seguridad social.*” En atención a esta documentación, le solicitamos copia simple de ésta, en la que figure y sustente el gasto de esta partida (172) de servicios especiales para los años 2015, 2016 y 2017.
  
- De la misma manera, le solicitamos nos facilite copia simple del análisis o estudio requerido para aprobar la partida 80 en el renglón “otros servicios profesionales” de los años 2015, 2016 y 2017.
  
- De acuerdo con la Ley de Presupuesto, en su artículo 329, la lista correspondiente al grupo de gastos por “otros servicios profesionales” debe ser remitida a la Dirección de Presupuesto del MEF para su conocimiento. En consecuencia, le solicitamos una copia de esta documentación correspondiente a los años 2015, 2016 y 2017.
  
- A su vez, le solicitamos facilitarnos copia simple del presupuesto modificado y ejecutado de la Asamblea Nacional al cierre de diciembre de 2017, tanto el de funcionamiento como el de inversión, y el detalle de estos montos en sus respectivas partidas presupuestarias. En caso de no tenerlo a diciembre, agradeceremos entregarlo a la fecha más actualizada de su ejecución. De la misma manera requerimos el presupuesto para 2018 (incluyendo el modificado, si fuera el caso) de la Asamblea con el mismo detalle (montos para funcionamiento e inversión y detallarlo por sus partidas presupuestarias, tal como se entregó en la carta *MEF 2017 – 39137*.

Le agradecemos facilitar esta documentación al correo electrónico: [mzea@prensa.com](mailto:mzea@prensa.com). De igual manera podría entregarse físicamente, en las instalaciones de Corporación La Prensa, Avenida 12 de octubre (Edificio Corprensa).

Mis teléfonos de contacto son 6090 9132 y 323 6251. El apartado postal es 0819–05620.

Aprovecho la oportunidad para saludarle cordialmente y agradecerle de antemano sus respuestas a la mayor brevedad posible.

Atentamente,



Mary Triny Zea

Periodista

---



*República de Panamá*  
*Ministerio de Economía y Finanzas*  
*Despacho del Ministro*

7 de febrero de 2018  
MEF-2018-9332

Licenciada  
Mary Triny Zea  
Corporación La Prensa, S.A.  
Ciudad

Respetada periodista:

En atención a su requerimiento de información presupuestaria de la Asamblea Nacional, mediante Nota fechada 16 de enero de 2018, cuya recepción data del 17 de enero de 2018, pasamos a responder cada uno de los puntos que fueron objeto del comentado requerimiento, en el orden mismo orden en que los presentó en vuestra misiva:

1. En atención al requerimiento contenido en el párrafo primero, de conformidad con lo preceptuado en el Código Fiscal en concordancia con las Normas Generales de Administración Presupuestaria el proceso de discusión y expedición del presupuesto no prevé la presentación de estudios por parte de las entidades públicas para que le sean autorizados y por ende modificados sus anteproyectos de presupuesto. De acuerdo a las normas antes citadas, la fase 1 del proceso de expedición y aprobación del Presupuesto General del Estado inicia con la presentación por parte de las Entidades Públicas, ante el Ministerio de Economía y Finanzas y luego ante la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional sus anteproyectos de presupuestos en donde exponen cada de una de sus necesidades previstas para la próxima vigencia fiscal, en el marco de lo establecido en el Artículo 267 de nuestra Constitución Política.
2. En lo referente al requerimiento de datos contemplado en el segundo inciso, refiérase a los cuadros de presupuesto modificado y ejecutado que le fueron formalmente enviados a través de las Notas MEF-2017-39137 de 17 de julio de 2017; MEF-2017-43293 de 3 de agosto de 2017; MEF-2017-47059 de 18 de agosto de 2017 y MEF-2017-78637 de 29 de diciembre de 2017. Dichos cuadros corresponden a los periodos fiscales 2014, 2015, 2016 y 2017 con indicación de los montos destinados para sufragar sueldos de personal fijo y del personal transitorio, así como los previstos para servicios especiales (Partida 172) y donaciones (Partida 611), tanto en presupuesto de funcionamiento como en el presupuesto de inversión, asignados a la Asamblea Nacional.
3. En lo relativo a la petición de información señalada en el inciso tercero, le remito por esta vía Estructura de Personal Servicios Especiales para las Vigencias Fiscales 2016 y 2017 de la Asamblea Nacional. Este suministro de información se enmarca en lo ordenado en el Artículo 257. (Servicios Especiales) de la Ley 69 de 24 de noviembre de 2015, publicada en la Gaceta Oficial 27,916 del día jueves 26 de noviembre de 2015 y en el Artículo 265. (Servicios Especiales) de la Ley 63 de 2 de diciembre de 2016, promulgada en la Gaceta Oficial 28,170-A del día viernes 2 de diciembre de 2016, respectivamente; este Artículo se introdujo por primera vez y por ende entró a regir a partir de la promulgación de las Normas Generales de Administración Presupuestaria dictadas para la Vigencia Fiscal 2016.
4. Sobre la información requerida en el cuarto inciso, hacemos referencia a lo explicado en el Punto 1 de esta Nota.

5. En cuanto a la solicitud de datos descrita en el quinto párrafo, esta instancia administrativa no ha recibido por parte de la Asamblea Nacional información detallada e inherente a la lista correspondiente al grupo de gastos por Otros Servicios Personales concerniente a la Vigencia Fiscal 2017, no obstante, se ha procedido a solicitar la misma, en virtud de lo indicado en el Artículo 326, Otros Servicios Personales (080) de la precitada Ley 63 de 2 de diciembre de 2016. Cabe destacar, que este Artículo se insertó por primera vez y por ende entró a regir a partir de la promulgación de las comentadas Normas Generales de Administración Presupuestaria dictadas para la Vigencia Fiscal 2017.
6. Y por último, en lo relativo al requerimiento anotado en el sexto párrafo, le adjunto cuadro pormenorizado del presupuesto modificado y ejecutado de la Asamblea Nacional con expresión de los montos destinados para el presupuesto de funcionamiento y para el presupuesto de inversión al 31 de diciembre de 2017. Por otra parte, cada uno de los presupuestos asignados que corresponden a los presupuestos finalmente aprobados de las entidades públicas para la Vigencia Fiscal 2018 se encuentran debidamente contemplados en la Ley 72 de 13 de noviembre de 2017, publicada en la Gacetas Oficiales N° 28,405-B del día martes 14 de noviembre de 2017 y 28,410-A del día martes 21 de noviembre de 2017.

Con fundamento en la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998 y en cumplimiento de los Artículos 9 y 10 de Ley 6 de 22 de enero de 2002 nuevamente le reitero que cualquier solicitud de información relativa al empleo, uso y gestión de la partida presupuestaria a través de operaciones de compra y contratación la deberá formular ante la entidad gestora, como custodio y ejecutor directo de los presupuestos legalmente asignados, en este caso la Asamblea Nacional.

Atentamente,

  
Dulcideo De La Guardia  
Ministro

Adjunto: Lo indicado

DDLAG/RL



## ESTRUCTURA MEF POR ACTIVIDAD 2016

Entidad: 001 ASAMBLEA NACIONAL

PARTIDA	SUELDO	TOT. POSICION
<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>58,144,850.00</b>	<b>14,472</b>
0.01... . . . . FUNCIONAMIENTO	25,994,200.00	6,255
0.01... . . . . INVERSION	32,150,650.00	8,217
<b>CONSULTORIAS Y SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>58,144,850.00</b>	<b>14,472</b>
0.01... . . . . FUNCIONAMIENTO	25,994,200.00	6,255
0.01... . . . . INVERSION	32,150,650.00	8,217
<b>SERVICIOS ESPECIALES 172</b>	<b>58,144,850.00</b>	<b>14,472</b>
0.01.0. . . .172 FUNCIONAMIENTO	25,994,200.00	6,255
0.01.0.1. . . . Dirección y Administración General	142,800.00	35
0.01.0.1.02 . . . Formación de Leyes	142,800.00	35
0.01.0.1.001.02.02.172	142,800.00	35
0.01.0.2. . . . Administración General	25,851,400.00	6,220
0.01.0.2.01 . . . Dirección y Coordinación	25,851,400.00	6,220
0.01.0.2.001.01.01.172	25,851,400.00	6,220
0.01.1. . . .172 INVERSION	32,150,650.00	8,217
0.01.1.1. . . . Construcción y Remodelación	4,427,548.00	1,069
0.01.1.1.01 . . . Mejoras de Instalaciones	4,427,548.00	1,069
0.01.1.1.001.01.01.172	4,427,548.00	1,069
0.01.1.2. . . . Programa de Modernización	27,723,102.00	7,148
0.01.1.2.02 . . . Administración	27,723,102.00	7,148
0.01.1.2.001.02.01.172	25,440,302.00	6,654
0.01.1.2.001.02.02.172	200,000.00	41
0.01.1.2.001.02.05.172	1,370,400.00	304
0.01.1.2.001.02.06.172	183,000.00	32
0.01.1.2.001.02.07.172	288,400.00	56
0.01.1.2.001.02.08.172	241,000.00	61

## ESTRUCTURA MEF POR ACTIVIDAD 2017

Entidad: 001 ASAMBLEA NACIONAL

PARTIDA	SUELDO	TOT. POSICION
<b>TOTAL ENTIDAD</b>	<b>48,172,992.00</b>	<b>12,902</b>
0.01... . . . . . FUNCIONAMIENTO	15,994,485.00	3,420
0.01... . . . . . INVERSION	32,178,507.00	9,482
<b>CONSULTORIAS Y SERVICIOS ESPECIALES</b>	<b>48,172,992.00</b>	<b>12,902</b>
0.01... . . . . . FUNCIONAMIENTO	15,994,485.00	3,420
0.01... . . . . . INVERSION	32,178,507.00	9,482
<b>SERVICIOS ESPECIALES 172</b>	<b>48,172,992.00</b>	<b>12,902</b>
<b>0.01.0. . . .172 FUNCIONAMIENTO</b>	<b>15,994,485.00</b>	<b>3,420</b>
0.01.0.1. . . . Dirección y Administración General	2,806,455.00	687
0.01.0.1.01 . . . Dirección y Coordinación	76,157.00	21
0.01.0.1.001.01.01.172	76,157.00	21
0.01.0.1.02 . . . Formación de Leyes	2,480,298.00	603
0.01.0.1.001.02.02.172	2,480,298.00	603
0.01.0.1.10 . . .	250,000.00	63
0.01.0.1.001.10.21.72	250,000.00	63
0.01.0.2. . . . Administración General	13,188,030.00	2,733
0.01.0.2.01 . . . Dirección y Coordinación	13,188,030.00	2,733
0.01.0.2.001.01.01.172	13,188,030.00	2,733
<b>0.01.1. . . .172 INVERSION</b>	<b>32,178,507.00</b>	<b>9,482</b>
0.01.1.1. . . . Construcción y Remodelación	3,945,439.00	1,152
0.01.1.1.01 . . . Mejoras de Instalaciones	3,945,439.00	1,152
0.01.1.1.001.01.01.172	1,551,600.00	386
0.01.1.1.001.01.02.172	598,250.00	222
0.01.1.1.001.01.03.172	598,190.00	205
0.01.1.1.001.01.04.172	598,999.00	178
0.01.1.1.001.01.05.172	598,400.00	161
0.01.1.2. . . . Programa de Modernización	28,233,068.00	8,330
0.01.1.2.02 . . . Administración	28,233,068.00	8,330
0.01.1.2.001.02.01.172	19,135,073.00	5,841
0.01.1.2.001.02.02.172	1,652,900.00	434
0.01.1.2.001.02.03.172	598,700.00	209
0.01.1.2.001.02.04.172	598,495.00	175
0.01.1.2.001.02.05.172	1,637,400.00	450
0.01.1.2.001.02.06.172	1,434,200.00	418
0.01.1.2.001.02.07.172	1,443,900.00	390
0.01.1.2.001.02.08.172	1,732,400.00	413